

APORTACIÓN ECONÓMICA PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

Aportación económica de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid para alumnos escolarizados de la ciudad de Madrid que sean beneficiarios de la beca de comedor de la Comunidad de Madrid y que los Servicios Sociales Municipales determinen que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad social.

de Políticas Sociales, Familia e Igualdad), por el que se regula la gestión del pago de la aportación económica del Ayuntamiento de Madrid al servicio de comedor para los alumnos escolarizados en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid sostenidos con fondos públicos para el curso 2023-2024.



Requisitos

Los establecidos en:

- Orden anual por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de las becas de comedor escolar, durante el período lectivo del curso correspondiente.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de mayo de 2023, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de becas para comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.
- CONVENIO de colaboración de 13 de noviembre de 2023, entre la Comunidad de Madrid (a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) y el Ayuntamiento de Madrid (a través del Área de Gobierno



Modalidades

Presencial en los centros de servicios sociales.



Finalidad

Garantizar una correcta alimentación de los menores en aquellos casos en los que los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Madrid detecten menores escolarizados en la ciudad de Madrid cuyas familias, aun reuniendo los requisitos exigidos para poder resultar beneficiarios de la beca de comedor escolar, no dispongan de suficientes recursos económicos para abonar la totalidad del precio del menú escolar vigente.

Competencia

Municipal.

Forma de gestión

Directa.

Aportación de la persona usuaria

No aplica.

Plazo de concesión

Vendrá determinado por la resolución de la convocatoria de beca de comedor escolar de la Comunidad de Madrid en la que ha de ser beneficiario.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Curso escolar.

Procedimiento de la prestación

A instancia de la persona beneficiaria, previa cita con el/la trabajador/a social el centro de servicios sociales. Previo a este trámite será preciso que la persona haya solicitado la beca de comedor escolar de la Comunidad de Madrid y ser beneficiario de la misma.

Cuantía o forma de cálculo

El importe reconocido por los Servicios Sociales a cada alumno no podrá ser superior al importe total del precio del menú escolar establecido para los centros públicos por la normativa aplicable.

Periodicidad

Anual.

Perfil de persona beneficiaria

No aplica.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Familias que se encuentren en situación de grave exclusión social valorada por trabajador/a social de los centros de servicios sociales municipales.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales.

Estándares de calidad

- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.
- Carta de Servicios de los Centros de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

CONVENIO de colaboración de 13 de noviembre de 2023, entre la Comunidad de Madrid (a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) y el Ayuntamiento de Madrid (a través del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad), por el que se regula la gestión del pago de la aportación económica del Ayuntamiento de Madrid al servicio de comedor para los alumnos escolarizados en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid sostenidos con fondos públicos para el curso 2023-2024, del municipio de Madrid, incluidos los alumnos de primer ciclo de Educación Infantil de la red de escuelas infantiles de titularidad municipal.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Carta de Servicios de los Centros de Servicios Sociales - Atención Social Primaria - Ayuntamiento de Madrid

